

Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá

ACUERDO No. CSJBTA19-30

16 de mayo de 2019

""Por medio del cual se modifica el Art. 2 del Acuerdo No. CSJBTA17-544 del 31 de julio de 2017"

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTA

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales y en especial de las señaladas en el Art. 6° del Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con lo aprobado en sesión de sala ordinaria del 15 de mayo de 2019 y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo No. CSJBTA17-544 del 31 de julio de 2017, este Consejo Seccional dela Judicatura dispuso incorporar al Juzgado Treinta y Siete Penal Municipal de Ley 600 de 2000 al Sistema Penal Acusatorio con competencia mixta, esto es como Juzgado con Función de Conocimiento de Ley 906 2004.

En el Art. 2 del Acuerdo No. CSJBTA17-544 del 31 de julio de 2017 se dispuso que: "Reparto: EL Juzgado incorporada continuará con el conocimiento de los asuntos de Ley 600 de 2000 que tiene a su cargo y conocerá de los procesos nuevos que le sean repartidos bajo los regímenes: escritural y oral.

El reparto de procesos nuevos del régimen de la Ley 906 de 2004 será de un cincuenta por ciento (50%) en comparación con su homólogos de la misma especialidad y de conformidad con la regla de la competencia y reparto establecidas para los despachos ubicados en la sede judicial de Convida..."

Que la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del Consejo Superior con la Resolución No. UDAE19-14 del 13 de mayo de 2019, dispuso asignarle código al Juzgado Treinta y Siete Penal Municipal de Ley 600 de 2000 como Juzgado Cuarenta Penal Municipal con Función de Conocimiento, el cual se identifica el número 110014009040.

Que la Sala de este Consejo Seccional considero pertinente modificar el Art. 2 del Acuerdo NO. CSJNBTA17-554 del 31 de julio de 2017, con respecto al reparto de procesos al Juzgado Cuarenta Penal Municipal con Función de Conocimiento de Bogotá, con el fin de equilibrar las cargas efectivas promedio con todos los Juzgados de esa especialidad-

Que teniendo en cuenta lo anteriormente manifestado, este Consejo Seccional de la Judicatura, de conformidad el Art. 6 del Acuerdo No. 10561 de 2016, exonerar del reparto a todos los Juzgados Penales Municipales con Función de Conocimiento de Bogotá hasta que el Juzgado Cuarenta de dicha especialidad reciba por reparto el número de 250 procesos.

Calle 85 No. 11 – 96 Piso 3° Teléfono 6 214067 Fax 6 214126 csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Hoja No. 2 Acuerdo No. CSJBTA19-30 del 16 de mayo de 2019, por medio el cual se modifica el Art. 2 del Acuerdo No. CSJBTA17-544 del 31 de julio de 2017"

Que por lo expuesto este Consejo Seccional de la Judicatura en sesión de Sala del 15 de mayo de 2019, acordó modificar el Art. 2 del Acuerdo No. CSJBTA17-544 del 31 de julio de 2017, en el siguiente sentido:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Modificar el Artículo Segundo del Acuerdo No. CSJBTA17-544 del 31 de julio de 2019, en el siguiente sentido:

El Juzgado Cuarenta Penal Municipal con Función de Conocimiento continuará con el conocimiento de los asuntos de Ley 600 de 2000 que tiene a su cargo como Juzgado Treinta y Siete Penal Municipal de Ley 600 de 2000, además los que el futuro les sean asignados por reparto bajo el trámite de la Ley mencionada, con competencia mixta.

Exonerar el reparto de procesos a todos los Juzgados Penales Municipales con Función de conocimiento de Bogotá y asignárselo al Juzgado Cuarenta Penal Municipal con Función de conocimiento hasta que este Despacho llegue completar 250 procesos como carga efectiva.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar este Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico de la Sala Superior, a la Presidencia de la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá, al Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de la Sede de Paloquemao y al Juzgado Cuarenta Penal Municipal con Función de Conocimiento de Bogotá, para lo pertinente.

ARTÍCULO 3°.- Publicar, este Acuerdo en la página web de la Rama Judicial.

ARTÍCULO 4°.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación

CUMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los dieciséis (16) días del mes de mayo del año de dos mil diecinueve (2019)

JEANNETH NARANJO MARTINEZ

Presidenta

JNM/ldd

Calle 85 No. 11 – 96 Piso 3° Teléfono 6 214067 Fax 6 214126 csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co